

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00199

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

DEMANDANTE: JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO

DEMANDADOS: MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ HERRERA y OTROS

Téngase en cuenta que el curador JOSE ÁLVARO LARA MANOSALVA se notificó en nombre de los emplazados (**demandado determinado y demás personas indeterminadas**) el **8 de agosto de 2023** (ítem 027) quien dentro del término legal contestó la demanda sin formular excepciones (ítem 029) por tanto, se prescinde de efectuar el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P.

De otro lado, la parte actora acredite las diligencias tendientes a la notificación del acreedor hipotecario conforme se indicó en el penúltimo inciso del auto del 16 de enero de 2023 (ítem 016).

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

**Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d6aea1dbbdcfb1b935271a13f0515f51eefce913afd6dc66c99407985e537f**

Documento generado en 27/10/2023 11:55:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**